

cidad, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 42 (manufacturas de cobre).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 42 (manufacturas de cobre).

Partida arancelaria:

Ex-74.19

Con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 26 de agosto de 1966 al 26 de septiembre de 1966 inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las P. A. indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la P. A. exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 41 (otras manufacturas de fundición de hierro o acero).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 41 (otras manufacturas de fundición de hierro o acero).

Partida arancelaria:

Ex-73.40

Con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 9.000.000 de pesetas (nueve millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 26 de agosto de 1966 al 26 de septiembre de 1966 inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las P. A. indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la P. A. exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de agosto de 1966:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | Comprador — Pesetas | Vendedor — Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,858 | 60,038 |
| 1 Dólar canadiense | 55,730 | 55,897 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,213 | 12,249 |
| 1 Libra esterlina | 166,943 | 167,445 |
| 1 Franco suizo | 13,851 | 13,892 |
| 100 Francos belgas | 120,600 | 120,963 |
| 1 Marco alemán | 14,997 | 15,042 |
| 100 Liras italianas | 9,599 | 9,627 |
| 1 Florín holandés | 16,588 | 16,637 |
| 1 Corona sueca | 11,587 | 11,621 |
| 1 Corona danesa | 8,639 | 8,665 |
| 1 Corona noruega | 8,370 | 8,395 |
| 1 Marco finlandés | 18,588 | 18,643 |
| 100 Chelines austriacos | 231,929 | 232,627 |
| 100 Escudos portugueses | 208,172 | 208,798 |

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada) relativa al expediente de expropiación forzosa de las aguas necesarias del manantial «Fuente Larga», del cortijo Faucena, y terrenos a ocupar con las obras de abastecimiento de agua potable de Iznalloz (Granada).

Don Gerardo del Castillo Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de julio de 1966, y habiendo sido aprobado el proyecto de abastecimiento de agua potable de Iznalloz, primera fase: captación, conducción y depósito de aguas por este Ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 1965 y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Granada en 21 del mismo mes y año, estando comprendido dicho proyecto en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963, de 28 de diciembre, le es aplicable el apartado d) de su artículo 20, por lo que, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se señala el día 19 de agosto, a las once horas, para que los propietarios y titulares de derechos afectados comparezcan ante este Ayuntamiento, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados.

Los afectados podrán asistir por sí o debidamente representados, advirtiéndoles que podrán hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y de un Notario y que hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al señalar los bienes afectados.

Iznalloz, 22 de julio de 1966.—El Alcalde.—3.798-E.

Relación que se cita

- Número 1.—Nombre y domicilio de los interesados: Propietario: Doña María Zayas Ossorio Calvache. Plaza S. Agustín, 11. Granada. Arrendatario: «Explotaciones Aromáticas, S. A.»; Consejero Delegado, don José García de la Fuente Alba. San José Baja, 43. Granada.—Clase de bien y cantidad a expropiar: Agua: 10 litros por segundo.—Término municipal: Iznalloz.—Paraje: Fuente Larga, cortijo Faucena.
- Número 2.—Nombre y domicilio de los interesados: Propietario: El mismo de la finca número 1. Arrendatario: El mismo de la finca número 1.—Clase de bien y cantidad a expropiar: 2.729,15 metros cuadrados (175,40 metros cuadrados de vega y 2.553,75 metros cuadrados de erial, pastos) a ocupar por la zanja de conducción.—Término municipal: Iznalloz.—Paraje: Fuente Larga, cortijo Faucena.
- Número 3.—Nombre y domicilio de los interesados: Propietario: El mismo de los números 1 y 2. Arrendatario: El mismo de los números 1 y 2.—Clase de bien y cantidad a expropiar: 1.200 metros cuadrados de erial en la zona del nacimiento.—Término municipal: Iznalloz.—Paraje: Fuente Larga, cortijo Faucena.